RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y SE APRUEBA LA CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATO DENOMINADO "REPARACIÓN DE PANTALANES Y NUEVO FOSO DE VARADERO EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR" (EXPEDIENTE CONTR 2024 477079) (EC007 2025 19).

Con fecha 8 de octubre de 2024 fue formalizado el contrato de obras arriba referenciado con la UTE Puerto de Roquetas con un importe de ejecución de 2.020.339,59 euros, IVA excluido.

La Dirección de las Obras ha presentado solicitud de modificación y propuesta técnica de actuación del contrato de referencia, realizando el Departamento de Obra Civil propuesta de inicio de expediente en la que pone de manifiesto la causa imprevista consistente en el inesperado aterramiento de la bocana del puerto derivado de una mayor dinámica del litoral que ha provocado la imposibilidad de acceso de la draga a las zonas de ejecución, obligando por tanto a aumentar la superficie del dragado, afirmando que esta circunstancia encaja en el supuesto previsto en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente, el informe considera necesaria la continuación provisional de las obras pues la paralización dificultaría la actividad náutico recreativa en la temporada alta.

A la vista del informe jurídico, concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 205 y 242.5 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, la Dirección General

HA RESUELTO

1º.- Acordar el inicio del expediente de modificación y aprobar la propuesta técnica de modificación del contrato denominado "REPARACIÓN DE PANTALANES Y NUEVO FOSO DE VARADERO EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR" (EXPEDIENTE CONTR 2024 477079), acordando la continuación provisional de las obras, con un incremento estimado del importe de ejecución de las obras de 372.844,63 euros, IVA excluido.

2º Acordar la ampliación del plazo que resulte necesaria para acometer actuaciones o realizar tramites derivados de la modificación contractual, quedando a salvo la eventual aplicación de penalidades por retraso que resulten aplicables con base en motivos imputables al contratista.

3º.- Instar a la Dirección Facultativa de las obras a la redacción del proyecto de modificación del contrato y acordar que se realicen con carácter de urgencia los tramites necesarios para la aprobación del expediente de modificación del contrato.

Sevilla,
EL DIRECTOR GENERAL
Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos
Por delegación de firma, Acuerdo de 2 de octubre de 2024
El Jefe del Área de Contratación
Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO ORTIZ POOLE	05/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPADH7MN35Q27M7MUWDALW6CV4	PÁG. 1/1